



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00641 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 DIC 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 275-2023-EF, que dispone financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, Oficio Circular N° 011-2023-CE/RD 001-2023-EF/53.01 y Autoriza una Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 6 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se reactiva, por última vez, la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2023, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000641 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 DIC 2023

proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; para tal efecto, se dispone hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los que se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo. Asimismo, la citada Disposición Complementaria Final comprende la evaluación y cuantificación a los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de las instituciones a que se refiere el Decreto Supremo 004-2010-MIMDES; y autoriza a que en los casos que no se haya efectivamente devuelto los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, pese haber estado en los listados de beneficiarios señalados en los Informes Finales de las Comisiones Especiales, durante los años 2016 al 2022 y se haya transferido los recursos mediante los Decretos Supremos N° 313-2016-EF, N° 266-2017-EF, N° 304-2018-EF, N° 333-2019-EF, N° 406-2020-EF, N° 154-2021-EF, y N° 277-2022-EF, siempre que dichos recursos se hubieran revertido al Tesoro Público; se proceda a hacer efectiva la devolución al beneficiario o sus sobrevivientes, con cargo a los recursos asignados en el año fiscal 2023;

Que, mediante Oficio Circular N° 011-2023-CE/RD 001-2023-EF/53.01, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Comisión Especial, remite Listado de beneficiarios, monto cuantificado y detalle de validación y observaciones de la devolución respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo señalado en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 y la resolución Directoral N° 001-2023-EF/53.01, el cual se detalla a continuación:

ENTIDAD	RUC	DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	MONTO
			PATERNAL	MATERNAL		RECONOCIDO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00201938	DIOSES	VELASQUEZ	TEODORO	S/ 735.15
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00202101	ALEMAN	MERINO	FILOMENO	S/ 508.08
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00202415	GUEVARA	ORTIZ	FLORENTINO HUGO	S/ 914.76
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00202830	COSTA	GOMEZ	MOISES MARIO	S/ 2,560.35
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00205614	SANCHEZ	DE TERRANOVA	OTILIA CLECFE	S/ 273.00
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00206963	DA SILVA	PUNTRIANO	TULIO ELIAS	S/ 1,514.24
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00207676	PEÑA	SANJINEZ	GREGORIO JULIAN	S/ 710.40
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00211594	RAMIREZ	VITE	EDUARDO	S/ 458.80
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00212462	NOBLECILLA	PURIZAGA	FELIX HJGO	S/ 3,510.00
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00213278	MENDOZA	GARCIA	ALFREDO RIGOBERTO	S/ 30.40
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00214483	SILVA	VDA DE RAMIREZ	LUZ AIDA	S/ 401.47
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00215633	SEMINARIO	SUAREZ	JACINTO ELADIO	S/ 2,704.00



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00641 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 DIC 2023



ENTIDAD	RUC	DNI	APELLIDC	APELLIDO	NOMBRES	MONTO
			PATERNC	MATERNO		RECONOCIDO
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00217167	VINCES	NOLE	JOSE V CENTE	S/ 319.80
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00253668	QUEVEDO	DOMINGUEZ	JUAN MANUEL	S/ 1,752.90
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00321988	SALDARRIAGA	CORDOVA	ALONZO	S/ 6,318.00
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20484003883	00322362	CHAVEZ	CRIOLLO	WILFREDO	S/ 1,752.90
TOTAL						S/ 24,465.00

Que, mediante Decreto Supremo N° 275-2023-EF, en su **Artículo 1°**, numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 807 011,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL ONCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; así como de los montos que no hubieran sido efectivamente devueltos pese haber estado en los listados de beneficiarios señalados en los Informes Finales de las Comisiones Especiales durante los años 2016 al 2022 y que han sido revertidos al Tesoro Público, de conformidad con lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según **ANEXO I** "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", entre ellas al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ **24,465.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00641-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 DIC 2023

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 275-2023-EF, que en su Artículo 1º, numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 24,465.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001 SEDE CENTRAL</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000415 Administración del proceso Presupuestario del sector publico</b>	
<b>G.G.G:</b>	<b>2.1 Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b>24,465.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>24,465.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>24,465.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00641-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 DIC 2023

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

*Regístrese, Comuníquese, Címplase y Archívese;*

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

